



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Viernes 7 de Abril de 2023

NÚM. 67

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

PRIMER ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En Sesión Pública virtual celebrada el tres de octubre de dos mil veintidós, por unanimidad de votos, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado¹ aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, de este Órgano Jurisdiccional por un monto de gasto corriente de \$102'945,448.00 (ciento dos millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y una inversión pública de \$42'247,439.00 (cuarenta y dos millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), mismo que en su total correspondió a \$145'192,887.00 (ciento cuarenta y cinco millones ciento noventa y dos mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. El veintidós de diciembre de dos mil veintidós se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto número 326 emitido por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023, en el que se autorizó un presupuesto anual a la unidad programática presupuestaria 042, denominada Tribunal Electoral del Estado², por la cantidad de \$102'945,448.00 (ciento dos millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho de pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. Mediante oficio SFA/003/2023 recibido el nueve de enero de dos mil veintitrés³ el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo informó a la Magistrada Presidenta del *Tribunal* el presupuesto autorizado para este *Órgano Jurisdiccional* para el Ejercicio Fiscal 2023 proveniente de la fuente de financiamiento «Fondo General de Participaciones».

¹ En adelante, Pleno.

² En lo sucesivo, Tribunal y/u Órgano Jurisdiccional.

³ En lo sucesivo, todas las fechas corresponden a este año, salvo disposición expresa.

De igual forma, se hizo llegar el calendario programático presupuestal en donde se indica el recurso que será entregado de manera mensual a través de los trámites de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago.

CUARTO. En Reunión Interna Administrativa virtual del doce de enero, por unanimidad de las Magistraturas presentes se aprobó el «ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE DISTRIBUYE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS Y SE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS CORRESPONDIENTE», mismo que contempló en el Capítulo 1000 Servicios Personales, la partida 14401 Seguro de vida del personal con un importe de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

QUINTO. El veintitrés de marzo, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del *Tribunal*, se analizó la propuesta de otorgar la prestación laboral correspondiente al seguro de vida para el personal del *Tribunal*, misma que se aprobó por mayoría de votos -con voto en contra del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, asimismo se aprobó su contratación, verificándose la necesidad de emitir el presente Acuerdo.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 60 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo⁴, el *Tribunal* es un órgano permanente, que goza de autonomía técnica, de gestión e independencia en sus decisiones, rigiéndose, entre otros principios, por el de máxima publicidad.

SEGUNDA. Que en términos de los dispositivos 64, fracción IV del *Código Electoral*, y 6, fracciones IV, XXV, y XXIX del Reglamento Interno de este *Órgano Jurisdiccional*⁵, el *Pleno* del Tribunal tiene entre sus atribuciones expedir los acuerdos, manuales e instructivos necesarios para su funcionamiento, así como acordar las medidas que tiendan a cumplir sus funciones y la correcta aplicación del presupuesto.

TERCERA. Que los artículos 13 y 14 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo⁶, disponen que la programación y presupuestación del Gasto Público, deberá de realizarse con base a los programas institucionales y especiales aprobados para el caso de los Organismos Autónomos, por su órgano de gobierno, el cual se sustentará en el Plan Integral de Desarrollo Estatal; dicho presupuesto, será el que contenga el

decreto que apruebe el Congreso, a iniciativa del Ejecutivo del Estado para cubrir durante el período de cada año calendario; observándose para tal efecto, y en lo conducente, lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas y lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las complementarias en la materia que en coadyuvancia emita el Consejo así como lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 6, fracción X del *Reglamento Interno* el *Pleno* es competente y cuenta con la atribución de conocer y aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

QUINTA. Que en términos del artículo 134 constitucional, los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

SEXTA. Que conforme a los artículos 13, 14 y 42 de la *Ley de Planeación Hacendaria*, la programación y presupuestación del Gasto Público deberá de realizarse con base a los programas institucionales y especiales aprobados por los Organismos Autónomos, observándose lo dispuesto por la Ley, así como por los manuales y lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), siendo los titulares y demás funcionarios competentes los responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan.

SÉPTIMA. Que conforme al presupuesto aprobado para el *Tribunal* se emitió el acuerdo que realizó la distribución por capítulos del Gasto del Ejercicio Presupuestal 2023 acorde a las necesidades operativas, administrativas y jurisdiccionales con que cuenta el *Órgano jurisdiccional*, quedando integrado como se detalla a continuación:

Capítulo		Importe	
1000	Servicios personales	\$93'729,311.00	(noventa y tres millones setecientos veintinueve mil trescientos once pesos 00/100 M.N.)
2000	Materiales y suministros	\$1'861,137.00	(un millón ochocientos sesenta y un mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.)
3000	Servicios generales	\$5'855,000.00	(cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
5000	Bienes muebles, inmuebles intangibles	\$1'500,000.00	(un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Importe total		\$102'945,448.00	(ciento dos millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Capítulo 1000 Servicios Personales.

Para este capítulo se otorga la suma de \$93'729,311.00 (noventa y

⁴ En adelante, Código Electoral.

⁵ En lo subsecuente Reglamento Interno.

⁶ En lo sucesivo Ley de Planeación Hacendaria.

tres millones setecientos veintinueve mil trescientos once pesos 00/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

Partida	Concepto	Importe
11301	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$52'765,357.00
12201	Sueldos base al personal eventual	\$1'096,080.00
13201	Prima vacacional	\$1'617,246.00
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	\$8'501,307.00
14103	Cuotas al IMSS	\$3'856,846.00
14105	Cuotas cesantía y vejez	\$2'314,108.00
14202	Cuotas al INFONAVIT	\$2'237,898.00
14401	Seguro de vida del personal	\$200,000.00
14407	Cuotas de jubilación (pensiones)	\$3'209,267.00
15101	Cuotas para el fondo de ahorro del personal	\$4'993,925.00
15202	Liquidaciones / Indemnizaciones	\$500,000.00
15401	Prestaciones por condiciones generales de trabajo (vales despensa)	\$7'965,454.00
17102	Estímulos al Personal	\$4'471,823.00
Total		\$93'729,311.00

Capítulo 2000 Materiales y suministros.

Para este capítulo se otorga la suma de \$1'861,137.00 (un millón ochocientos sesenta y un mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

Partida	Concepto	Importe
21101	Materiales y útiles de oficina (papelería)	\$150,000.00
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes (tíner) informáticos	\$125,000.00
21601	Material de limpieza	\$75,000.00
22104	Productos alimenticios para el personal en instalaciones	\$280,000.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	\$15,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico	\$30,000.00
24801	Materiales complementarios	\$20,000.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$50,000.00
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$30,000.00
26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	\$796,137.00
27101	Vestuario y uniformes	\$100,000.00
27202	Materiales preventivos y de señalamientos	\$15,000.00
29101	Herramientas menores	\$10,000.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$15,000.00
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	\$30,000.00
29601	Refacciones y accesorios para equipos de transporte	\$100,000.00
29901	Refacciones y accesorios menores para otros bienes muebles	\$20,000.00
Total		\$1'861,137.00

Capítulo 3000 Servicios Generales.

Este capítulo integra las asignaciones para cubrir el gasto de los servicios, requeridos para el desempeño de las actividades de este Órgano Jurisdiccional, tal como se observa enseguida:

Partida	Concepto	Importe
31101	Servicio de energía eléctrica	\$180,000.00
31301	Servicio de agua	\$30,000.00
31401	Servicio telefónico convencional	\$110,000.00
31701	Servicios de conducción de señales análogas y digitales	\$220,000.00
31801	Servicio postal	\$25,000.00
32201	Arrendamiento de edificios y locales	\$1'000,000.00
32302	Arrendamiento de mobiliario	\$35,000.00
32303	Arrendamiento de fotocopiadoras	\$280,000.00
32701	Patente, regalías y otros	\$15,000.00
33101	Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos	\$180,000.00
33105	Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales	\$50,000.00
33301	Servicios de informática (sistema contable y dominio)	\$50,000.00
33401	Servicios de capacitación	\$50,000.00

33601	Servicios relacionados con traducciones	\$70,000.00
33602	Otros servicios comerciales	\$5,000.00
33603	Impresión de documentos oficiales	\$75,000.00
33605	Información de medios masivos derivada de la operación	\$5,000.00
33801	Servicio de vigilancia	\$50,000.00
34102	Comisiones Bancarias	\$100,000.00
34501	Seguros de bienes patrimoniales	\$100,000.00
34701	Fletes y maniobras	\$15,000.00
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	\$100,000.00
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario	\$20,000.00
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo cómputo	\$30,000.00
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreas, marítimos, lacustres y fluviales.	\$120,000.00
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$20,000.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	\$10,000.00
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$200,000.00
37101	Pasajes aéreos nacionales	\$100,000.00
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	\$30,000.00
37501	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$450,000.00
38101	Gastos de ceremonial	\$50,000.00
38201	Gastos de orden social	\$150,000.00
38301	Congresos y convenciones	\$300,000.00
39202	Valores de tránsito, placas, tarjetas y calcomanías.	\$50,000.00
39207	Otros Derechos	\$60,000.00
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$20,000.00
39801	Impuesto sobre nominas	\$1'500,000.00
Total		\$5'855,000.00

Capítulo 5000 Bienes muebles.

Con respecto a este capítulo se establecen los siguientes requerimientos para el desempeño de las actividades propias de este Tribunal.

Partida	Capítulo Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Importe
51101	Muebles de oficina y estantería	\$150,000.00
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$500,000.00
54104	Vehículos y equipo terrestre destinado a servicios administrativos	\$600,000.00
59101	Software	\$250,000.00
Total		\$1'500,000.00

OCTAVA. Para el debido funcionamiento del Tribunal se considera necesario realizar la ampliación presupuestal a la partida 14401 «Seguro de Vida para el Personal», por un importe de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), como se observa enseguida:

Partida	Concepto	Insuficiencia / Disponible	Monto de Ampliación	Remanente de Partida
14401	Seguro de Vida para el Personal	\$200,000.00	\$100,000.00	\$300,000.00

NOVENA. A fin de dotar de la suficiencia presupuestal a la partida identificada en la consideración que antecede, se hace necesario que el monto referido se reduzca en los términos siguientes:

Partida	Concepto	Disponible	Reducción	Remanente de Partida
14202	Cuotas al INFONAVIT	\$2'237,898.00	\$100,000.00	\$2'137,898.00

Cabe destacar que el remanente de la partida cuyo monto se va a disminuir, resulta suficiente para llevar a cabo las actividades

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

ordinarias de este *Órgano Jurisdiccional*, para el periodo restante del Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo expuesto con anterioridad, se

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la transferencia de recursos financieros entre partidas del Presupuesto de Egresos del *Tribunal* aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos precisados en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Secretaría General de Acuerdos, para que, de forma inmediata, realice los actos necesarios, en el ámbito de sus atribuciones, para publicar el presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del *Tribunal*.

TERCERO. Se instruye al Titular de la Secretaría de Administración del *Tribunal*, para que lleve a cabo los asientos presupuestales

conducentes, e informe al *Órgano Interno de Control* de este *Tribunal* para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Así, en Reunión Interna virtual celebrada el veintinueve de marzo de dos mil veintitrés por mayoría de votos, lo acordaron y firman las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, en su calidad de Presidenta, así como las Magistradas Yurisha Andrade Morales y Yolanda Camacho Ochoa, con el voto en contra del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Conste.

MAGISTRADA PRESIDENTA.- ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- MAGISTRADA.- YURISHA ANDRADE MORALES.- MAGISTRADA.- YOLANDA CAMACHO OCHOA.- MAGISTRADO.- SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- GERARDO MALDONADO TADEO. (Firmados).

COPIA SIN VALOR LEGAL